

## **CRECIMIENTO Y DESARROLLO**

### **TRABAJO:**

FOLLETO INFORMATIVO (SECRETO PROFESIONAL)

### **DOCENTE:**

DR. KIKEY LARA MARTÍNEZ

### **PRESENTA EL ALUMNO:**

REYNOL PRIMITIVO GORDILLO FIGUEROA

### **GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

3<sup>DO</sup>. Semestre "A" Medicina Humana Escolarizado

**Comitán de Domínguez, Chiapas 26 de junio de 2020**

## Secreto profesional

### Introducción.

El presente trabajo será con respecto al tema de secreto profesional en la profesión del médico, en la cual se presentara un folleto informativo, explicando la gran importancia que tiene mantener el secreto profesional, ya que con esto brindamos una buena relación médico-paciente de calidad.

El secreto profesional es un tema apasionante y siempre de actualidad, pues atañe prácticamente a todo profesional a quien, directa o indirectamente, se hacen de su conocimiento hechos o acciones cuya revelación podría causar un perjuicio real o un justificado disgusto a la persona misma o a sus familiares, Todo médico debe tener presente, así como su personal auxiliar, que tienen obligación de guardar secreto, entendido éste como “lo que cuidadosamente se tiene reservado y oculto” sobre hechos que conozca en el ejercicio de su profesión seanle o no revelados. El derecho del paciente a que la información que proporciona al médico se mantenga en forma confidencial es una premisa fundamental de la atención médica (Juan F, 1999).

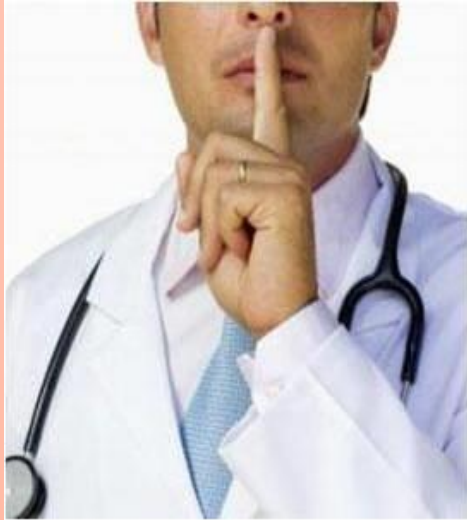
El secreto profesional es ante todo la obligación ética de quien debe ejercer la profesión médica no divulgar ni permitir que se conozca la información que sea directa o indirecta en la que se obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia ya que con esto salvaguardamos, los intereses personales de cada persona, la vida privada que por educación, normas y ética se deben de mantener en secreto sobre sus padecimientos, dolencias que presentan en cada consulta médica.

El secreto profesional puede definirse como la obligación de un profesional de guardar reserva acerca de hechos conocidos o intuidos durante el ejercicio de su profesión, los tipos de secreto son: secreto natural, secreto prometido o promiso, Secreto comiso o pactado y secreto profesional (Kikey Lara, 2020).

Es un elemento que se debe de dar a conocer y se debe practicar desde estudiantes de medicina, o preparación de personales en salud, obligando a establecer una buena conducta en tanto al secreto profesional obligando a asegurar al paciente que todo respecto a su vida y enfermedad será preservado en secreto.

Abordaremos los tipos de secreto profesional, los antecedentes históricos del secreto profesional, las modalidades del secreto profesional, El secreto médico como principio ético, posiciones y conflictos y la legislación penal.

# “SECRETO PROFESIONAL”



## BIOETICA Y NORMATIVIDAD

Docente: Dra. Kikey Lara Martínez.

Alumno: Reynol Primitivo Gordillo Figueroa.

Grado y grupo: 3<sup>er</sup> semestre grupo “A”.

## Aspectos generales.

La palabra secreto deriva del latín (Secretum) y significa “lo que cuidadosamente se tiene preservado y culto”. El secreto profesional puede definirse como la obligación de un profesional de guardar reserva acerca de hechos conocidos o intuitivos durante el ejercicio de su profesión.

Tipos de secretos:

1.-Secreto natural: es el que obliga a no revelarlo debido a su propio carácter íntimo

2.-Secreto prometido o promiso: Es el que nace de una promesa liberamente formulada.

3.-Secreto comiso o pactado: en el cual la reserva es exigida por la persona que lo confía, y se mantiene mediante un pacto con quien recibe la comunicación.

4.-Secreto profesional: es inherente al ejercicio de la profesión, por esta razón se encuentra bajo tutela de la prohibición de revelar. Es una reserva tácita o sobrentendida.

## Secreto médico.

“Es una forma de secreto comiso implícito. Se basa en la comunicación privilegiada derivada de la relación médico-paciente”. El secreto médico corresponde al derecho a la confidencia, que es uno de los 10 derechos del paciente.



La comunicación privilegiada consiste en la confidencia que el paciente hace al médico, de no divulgar la virtud de la importancia de relación médico-paciente dentro de la cual se ha transmitido.

## Modalidades del secreto médico.

De acuerdo a las variedades impuestas por la medicina moderna:

1.-Secreto compartido: Se origina en la medicina en equipo que obliga a todos los profesionales que participan en la atención del paciente a conocer una serie de hechos referentes a su padecimiento y persona.

2.-Secreto derivado: obliga al personal de oficina y de otros niveles en un hospital, que sin intervenir directamente en la atención, tienen a conocer los aspectos íntimos del paciente.

3.-Secreto de los estudiantes de medicina: parte de su formación profesional desde el momento a frecuentar el área clínica.

4.-Secreto de las esposas de los médicos: la situación frecuente del médico que comenta en el seno de su hogar algún caso interesante que atendió ese día y de detalles que puede hacer más tarde en otro medio. Carácter de no divulgarse tal información.

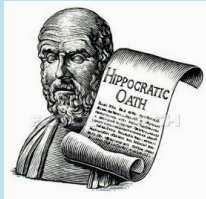
5.- Secreto médico posmortem: consiste en el deber de mantener reserva profesional aun después de la muerte del paciente.

6.-Secreto profesional en psiquiatría: Se ha considerado que debe exigirse con el fin de que los pacientes se sientan en libertad para conversar libremente sus problemas íntimos.



## El secreto médico como principio ético.

El juramento Hipocrático ha brindado una normativa sobre el comportamiento correcto del médico en varios aspectos de su ejercicio profesional entre ellos el de ser reservados con la información que tienen de sus pacientes.



El código internacional de ética médica: de la Asociación Médica Mundial de 1949. "Un médico le debe a su paciente secreto absoluto de todo lo que le ha sido confiado o que él conoce por la confianza que le dio".

Declaración de ginebra de 1948. El médico debe jurar: "Mantendré reserva de todo lo que mi paciente confió".

Los principios éticos "Un médico no puede revelar confidencias comunicadas en el curso de una atención médica, o las deficiencias que él pueda observar en el carácter de sus pacientes, a menos que sea obligado a hacerlo por ley o que se haga necesario para proteger el bienestar del individuo o de la sociedad".

Artículo 14: "Cuando medie petición del paciente, el médico debe mantener el secreto, aun con los miembros de su familia, con excepción de los padres o encargados responsables de menores de edad o cuando la salud de terceras personas este involucrada".



## Posiciones y conflictos.

El secreto profesional ha adoptado dos posiciones antagónicas

1.- El secreto absoluto: Es la reserva de todo en cualquier momento y ante cualquier otra persona o autoridad. "silencio ahora y siempre" (Brouardel).

2.- El secreto relativo: Es la divulgación en determinadas circunstancias, como puede ser la justa causa, causa establecida por la ley que exime de guardar reserva y más bien obliga a la revelación.

## Excepciones.

No existe obligación de guardar secreto en las circunstancias siguientes:

1.- Cuando el medico actúa como forense.

2.- Cuando el profesional actúa como médico de una compañía de seguros y su objetivo es comprobar si la salud del paciente presenta riesgo que impida otorgarle el seguro de vida que pretende adquirir.

3.- Cuando el facultativo actúa como médico de una empresa y practica un examen de pre empleo, su misión debe limitarse a informar a la compañía si el individuo es apto o no para el trabajo al que aspira.

## La revelación del secreto está permitida en las condiciones siguientes.

1.-Legítima defensa: cuando el medico deba defenderse de una acusación por daño corporal, causado en el ejercicio de su profesión.

2.-Estado de necesidad: Sería el caso del paciente que revela al médico que se dispone a matar a otra persona, o cuando el bienestar de la sociedad está amenazado.

3.-Ejercicio de un derecho: En litigio por cobro de honorarios profesionales, en el curso del cual el médico debe hacer alusión al tipo de enfermedad que atendió en el paciente demandado.

## Legislación penal.

De los siguientes artículos:

Art. 210: Se aplicara una multa o prisión de dos meses a un año al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservado que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

Art. 211: la sanción será de uno a cinco años y suspensión de su profesión, en su caso de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que preste sus servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado el secreto relevado o publicado sea de carácter industrial.

## Justificación del secreto profesional.

La primera justificación es la de dar confianza al paciente, que es fundamental en la relación médico-paciente; éste debe estar seguro que puede confiar su intimidad a una persona la cual va a revelar lo no conocido.

La segunda justificación es la de no producir daño al paciente. Al revelarse el secreto profesional se puede producir daño moral o físico a su persona y familia, puede ocasionar males económicos y/o sociales fácilmente irreparables.

La tercera justificación es el derecho que el paciente tiene a su privacidad.

## Conclusión

Debemos reconocer la importancia que tienen los elementos sobre el secreto profesional, la cual va depender de ciertas circunstancias en las que el médico se encuentre con su paciente, por motivos de ética, moral y derechos del paciente, los hechos cometidos, divulgados en una consulta privada como lo expresaba Brouardel “silencio ahora y siempre”.

Los padecimientos, enfermedades de los pacientes tienen como derecho a ser secreto de la consulta en caso omiso por el médico o los diferentes personales de salud, de acuerdo a la legislación penal de nuestro país, en los artículos. Art. 210: Se aplicara una multa o prisión de dos meses a un año al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservado que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto, Art. 211: la sanción será de uno a cinco años y suspensión de su profesión, en su caso de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que preste sus servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado el secreto relevado o publicado sea de carácter industrial.

Se abordó sobre la importancia que marca el juramento hipocrático, lo cual ha brindado una normativa sobre el comportamiento correcto del médico en varios aspectos de su ejercicio profesional entre ellos el de ser reservados con la información que tienen de sus pacientes, De acuerdo al código internacional de ética médica de la Asociación Médica Mundial de 1949. “Un médico le debe a su paciente secreto absoluto de todo lo que le ha sido confiado o que él conoce por la confianza que le dio”. La importancia de la Declaración de ginebra en la que el médico debe jurar: “Mantendré reserva de todo lo que mi paciente confió.

El secreto profesional nos rige un comportamiento en tanto a la bioética de las personas, el deber ser, el actuar con franqueza, educación, moralidad, respetando a todas las dolencias que pueden presentar los pacientes ante una consulta, esto debe de ser reserva de todos los médicos, porque son los que en una sociedad imponen justicia, educación, humanidad, honestidad, solidaridad, cariño, dedicación por el trabajo y la cura o tratamiento de las enfermedades.

## Fuentes de información

Kikey L. (2020). Cap. 8, Secreto profesional, pág. 68.

Antología 2020. Bioética y normatividad.

Juan Fernández. (1999). Secreto profesional. Historia y filosofía de la medicina.

<https://www.medigraphic.com/pdfs/abc/bc-1999/bc991h.pdf>

Ramón C, Lydia B. (s,f). El secreto médico.

[http://www.facmed.unam.mx/deptos/familiar/compendio/Tercero/III\\_SM\\_402.pdf](http://www.facmed.unam.mx/deptos/familiar/compendio/Tercero/III_SM_402.pdf)